



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

8210-2-24957

Bogotá, D.C., 24 SEP 2013

Ingeniera

ANA CELIA SALINAS MARTÍN

Subdirectora de Gestión Ambiental

Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR

Carrera 5 No. 10 - 125

Garagoa (Boyacá)

Ingeniera Salinas:

Acerca de su oficio 6054 de fecha julio 24/2013 y radicado en nuestras dependencias con la identificación 4120-E1-24957, atentamente nos permitimos responder lo siguiente:

1. Las plantaciones forestales establecidas con recursos fiscales, en el marco de la Ley 56 de 1982 y el Decreto 2024 de 1982, deben ser consideradas y ordenadas como Plantaciones Protectoras; por lo tanto pueden ser objeto de aprovechamiento de productos forestales no maderables. Sin embargo, de su manejo silvicultural intermedio se podrían obtener productos, siempre y cuando su cosecha no signifique la eliminación de la cobertura forestal o la eliminación de los árboles plantados.
2. En lo referente al aprovechamiento forestal en áreas forestales ordenadas como protectoras, es legalmente viable el aprovechamiento de Frutos Secundarios del Bosque, actualmente asimilados al concepto de Productos Forestales No Maderables. También, es permitido el uso para Aprovechamiento Doméstico, pero su otorgamiento queda a consideración de la Corporación con base en el estado de conservación de los bosques o según su importancia biológica y ambiental, al igual en el entendido que los productos cosechados No pueden ser objeto de ninguna forma de comercialización. Por otra parte, el Uso por Ministerio de Ley No puede ser restringido ni prohibido, por tratarse de un derecho que tiene todos los habitantes del territorio nacional a usar gratuitamente y sin exclusividad los recursos naturales de dominio público. No están permitidos los aprovechamientos forestales únicos, ni persistentes.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

3. En cuanto al Plan General de Ordenación Forestal de Corpochivor (PGOF-CORPOCHIVOR), una vez realizados el análisis y la revisión técnica del documento titulado FORMULACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN FORESTAL CORPOCHIVOR CONTRATO. INFORME FINAL, se establecen las siguientes consideraciones:
- 1a.) Se infiere que han sido cumplidos los objetivos específicos trazados por el Proyecto de formulación del PGOF.
 - 2a.) Las metodologías aplicadas para los trabajos de campo y para la construcción de los productos propios del Plan de Ordenación Forestal cumplen los estándares de calidad y pertinencia.
 - 3a.) Los atributos de los productos de cartografía, flora, fauna, ecología, silvicultura y socioeconomía son suficientes para la toma de decisiones sobre administración y gestión de los recursos forestales.
 - 4a.) Los métodos de cálculo y el enfoque del análisis de los indicadores técnicos son viables.
 - 5a.) La estructura de la ordenación forestal definida en el estudio cumple el protocolo establecido por el MADS y los requerimientos del proceso de ordenación forestal que se halla promoviendo el MADS.
 - 6a.) La metodología para la toma de decisiones en cuanto a la delimitación y declaración de las Unidades Administrativas de Ordenación Forestal, y las tipologías definidas, igualmente cumplen el protocolo desarrollado por el MADS y se adaptan al marco normativo y de políticas existentes para tales fines.
 - 7a.) Los criterios y las herramientas técnicas en los cuales se basó la decisión sobre los lineamientos y las directrices de ordenación y de manejo forestal están debidamente fundamentados en los resultados de información primaria del proyecto, así como en la consulta de fuentes secundarias; los cuales se han sido estructurados por la Corporación en matrices de decisión que le proporcionan el debido rigor técnico a los lineamientos y directrices de ordenación fijados por Corpochivor a sus tierras de vocación forestal y recursos conexos.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



8a.) En conclusión, el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN FORESTAL CORPOCHIVOR acoge y cumple las directrices y lineamientos establecidos por el MADS en la Guía para Ordenación, Manejo y Aprovechamiento Forestal. Por lo tanto, el PGOF se considera viable de ser adoptado legalmente mediante Acto Administrativo de CORPOCHIVOR.

Cordialmente,

MC. Claudia G.
MARÍA CLAUDIA GARCÍA

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ricardo Linares Prieto	Contratista	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó	Guillermo Prieto Palacios	Profesional Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitante.

